

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0944
(04 DIC 2017) 04 DIC 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 190 DE 2017. INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 19 de 2017, el Jefe de Almacén, el profesional especializado III del Grupo Gestión Humana y la Profesional en Salud Ocupacional, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

2.- Que el día 16 de Noviembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

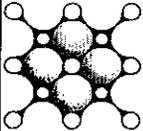
3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron objeciones por parte de algunos oferentes interesados en participar de este proceso, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado mediante resolución N° 0889 del 20 de Noviembre de 2017.

4.- Que el 22 de Noviembre de 2017, el comité evaluador dio respuesta a todas las observaciones recibidas al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co y conforme a esta respuesta fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

5.- Que el día 24 de Noviembre de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- UT IBAL 17, 2.- NÉSTOR FABIAN TORRES RAMOS y 3.- COMERCIALIZADORA CDT SAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 190 de 2017.

6.- Que el 20 de Noviembre de 2017, a las 04:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 190 de 2017.

Handwritten signature

 IBAL S.I.G.	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que mediante oficio N° 400-1766 del 27 de Noviembre de 2017, se remitieron las propuestas al comité evaluador del proceso, integrado por el Jefe de Almacén, la profesional especializada III del Grupo Gestión Humana, el profesional especializado III del Grupo Gestión Financiera, la profesional en salud ocupacional y el profesional especializado II de la Secretaria General, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, presentadas por parte de: 1.- **UT IBAL 17**, 2.- **NÉSTOR FABIAN TORRES RAMOS** y 3.- **COMERCIALIZADORA CDT SAS**.

8.- Que mediante oficio N° 641-148 del 28 de Noviembre de 2017, el Jefe de Almacén, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación, teniendo en cuenta que surgió la necesidad de requerir a algunos oferentes documentos de carácter subsanable y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 02 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de la evaluación de las propuestas para el 29 de Noviembre de 2017.

9.- Que los oferentes **NÉSTOR FABIAN TORRES RAMOS** y **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, debían subsanar algunos documentos de carácter subsanable, los cuales dentro del plazo concedido por el comité evaluador aportaron los mismos.

10.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de: 1.- **UT IBAL 17**, 2.- **NÉSTOR FABIAN TORRES RAMOS** y 3.- **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por la **UT IBAL 17** y **NÉSTOR FABIAN TORRES RAMOS**, se encuentran en causal de rechazo pues en la primera uno de los integrantes de la Unión Temporal, no acredita que el objeto social de su empresa esté relacionado con la naturaleza del objeto a contratar y el segundo presenta error en el diligenciamiento de la oferta económica y al ser estos factores habilitadores de la oferta los mismos no se pueden subsanar; en tanto la propuesta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, cumple con todos los requerimientos de la empresa establecidos por la empresa en su pliego de condiciones y sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, 1 con 100 Puntos.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 190 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, identificado con Nit N° 809.010.652-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$138.082.959.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171052 del 26 de Octubre de 2017, por valor de \$218.761.538.00.

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 190 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, identificado con Nit N° 809.010.652-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$138.082.959.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

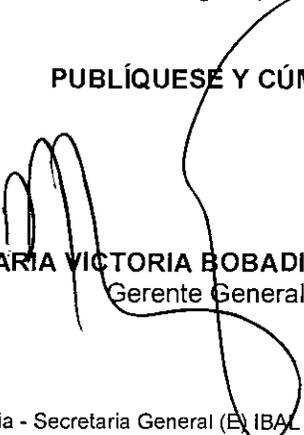
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Gerente General (E)

Revisó:  Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal